Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1156 /2.023 I.

3 JUL 2023

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2023 para la *"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS KASPERSKY - PLURIANUAL – ID Nº 409.214"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 333/2023 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2023 para la *"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS KASPERSKY - PLURIANUAL – ID Nº 409.214"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 3.053/23, de fecha 17 de mayo de 2023, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas en cuestión, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

QUE, la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum D.A./LI. Nº 158/2023, de fecha 28 de junio de 2023, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 3.053/23 y la correspondiente Resolución.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Concurso de Ofertas.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2023 para la *"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS KASPERSKY - PLURIANUAL – ID Nº 409.214"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones, el Modelo de Contrato, aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 3.053/23.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

223 adjuntos [illegible]

Fecha: 27 JUN 2023

Recibido: Augusto

JM/N° 3.053/23
(Tres Mil Cincuenta y Tres/Veintitrés)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 333/2023 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS KASPERSKY-PLURIANUAL – ID N° 409.214", así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, el Mensaje N° 333/23 S.G., tuvo entrada en la Sesión Ordinaria del 26 de abril de 2023 y fue derivado, posteriormente, a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su estudio, consideración y posterior dictamen, acompañando al mensaje los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC N° 409.214.
- Dictamen N° 2.292, de fecha 3 de abril de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Memorándum D.A./D./L N° 86/23, de fecha 10 de abril de 2023, de la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

2. CONTENIDO DEL DICTAMEN N° 2.292, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, el Dictamen N° 2.292, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, de fecha 3 de abril de 2023, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta:

"...I. CONSULTA
La Dirección de Adquisiciones, por el referido Memorando, de fecha 21/03/2023, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS KASPERSKY-PLURIANUAL" ID N° 409.214, con lo cual esta dirección cumple en manifestar cuanto sigue:

II. MARCO NORMATIVO
<u>Ley N° 3.966/2010. Orgánica Municipal:</u>
De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal
Art 36°: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:
a. Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;
b. Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitaciones por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;
c. Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas;
Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal:
Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones...".

<u>Artículo 209. Ámbito de aplicación.</u>
Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

Junta Municipal

Asunción

222 doscientos veintidos

Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas":

Artículo 14. Disponibilidad Presupuestaria
No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 16° Inc. b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;

-Resolución DNCP N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03.

-Resolución DNCP N° 4.118/2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

-Resolución DNCP N° 2.114/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR ELECTRÓNICAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTÁNDAR ELECTRÓNICO".

III. ANTECEDENTES

-Obra Dictamen de Precios Referenciales N° 1/2023 - UOC N° 1, de fecha 26/01/2023 en el que menciona textualmente cuanto sigue: "...Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1-Dirección de Adquisiones de la Municipalidad de Asunción se limita a elevar los antecedentes a observar la metodología utilizada para la obtención de precios de referencia, no implicando el presente dictamen en aprobación alguna, debido a que la misma, no ha formado parte en el proceso de la obtención ni elaboración de los precios resultantes.

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forman parte de los antecedentes del proceso y que son remitidos por la dirección que solicita el llamado.

I)- ANTECEDENTES.
a) Por Memorando N° 081/2021, de fecha 13 de agosto de 2021, la Dirección de TIC (Tecnología de la Información y Comunicación) a través de la Dirección General de Planificación e innovación Tecnológica, solicita el inicio del proceso de contratación para "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS CORPORATIVO KASPERSKY", y adjunta al mismo las especificaciones técnicas y la planilla de precios referenciales.
b) Por Memorando N° 47/2022, de fecha 22 de junio de 2022, la Dirección de TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación), remite la actualización de precios referenciales y de las especificaciones técnicas.

c) El monto total del llamado es de 320.000.000 (trescientos veinte millones).

II- CONSIDERACIONES

El artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma ley obliga a los Organismos, entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesto por la DNCP establece que los Organismos, Entidades Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Municipalidades, deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción, Vía de la excepción, las Convocantes deberán publicar los citados documentos de comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Vialidad para la contratación que nos ocupa.

III.- CONCLUSIONES

a. DOCUMENTOS RESPALDATORIOS DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS.
Conforme al Memorando N° 081/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, la Dirección de TIC (Tecnología de la Información y Comunicaciones), acompaña la lista de precios estimados que se adjunta al presente dictamen.

b- METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA.
Del informe de la Dirección de TIC (Tecnología de la información y Comunicación) sobre la fuente de precios de referencia para la adquisición en cuestión, tenemos que la mismas se han basado en el promedio de presupuestos presentados por empresas del ramo a través de consultada realizada a potenciales oferentes, precios publicados en páginas web y adjudicaciones de llamados similares.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de precios referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos N° 2 y 4 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMÍA Y

EFICIENCIA, previstos en la Ley N° 2.051/03, buscando las mejores condiciones (costo-calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020...". FDO: Lic. Margareth Almada Yambay-Jefa-Dpto. de Licitaciones-Abg. Alice Delgadillo-Directora-Dirección de Adquisiciones.

-Obra Memorándum D.G.T.A N° 081/2021, de fecha 13/08/2021, en el que menciona cuanto sigue: ... "a efectos de remitir las especificaciones técnicas para la RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS CORPORATIVO KASPERSKY para el inicio del proceso de adquisición correspondiente...". FDO.: Lic. Rubén Pereira-Jefe-Dpto. de Gestión Técnica y Administrativa.
-Obra Memorándum N° 458/2023, de fecha 13/10/2022, en el que menciona cuanto sigue: "En relación a la Solicitud de Reserva de Créditos Presupuestarios SRCP N° 205/2022, de la Dirección de Adquisiciones, por la cual solicita:

N°	ID	Modalidad	Proceso	Dirección solicitante	Año 2023	CP	Prog.	FF	OF	O.G.
1	409.214	Concurso de Ofertas	Renovación de Licencias de Antivirus corporativo Kaspersky-Ad Referéndum-Plurianual	Dir. Tecnología de Información y Comunicación TIC	120.000.000	1	1	30	1	579

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos se encuentran previstos en el Proyecto de Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 2023; actualmente en la Junta Municipal para su estudio y consideración.

2. Constancia en el llamado detallado a continuación:

N°	ID	Modalidad	Proceso	Dirección solicitante	Año 2024	CP	Prog.	FF	OF	O.G.
1	409.214	Concurso de Ofertas	Renovación de Licencias de Antivirus corporativo Kaspersky-Ad Referéndum-Plurianual	Dir. Tecnología de Información y Comunicación TIC	200.000.000	1	1	30	1	579

Al respecto, se informa que los créditos presupuestarios requeridos para la Constancia, serán previstos en el Ante Proyecto de Presupuesto 2024 para su previo análisis y posterior envío en el mes de septiembre 2023 a la Junta Municipal para su estudio y consideración. La estructura presupuestaria estará supeditada a los lineamientos General del Presupuesto General de la Nación que se establecen a través del Decreto Reglamentario y Resolución de Intendencia. Se deja sin efecto el informe realizado en Memorándum UFP N° 366/2021-Constancia 2023 de fecha 30 de agosto del 2022...". Fdo.: Lic. Nélida González-Jefa-Unidad de Formulación Presupuestaria-Lic. Mariela Vallejos-Jefa-Dpto. de Presupuesto.

Obra, Memorándum N° 115/2023, de fecha 10/03/2023, en el que menciona lo siguiente: "... En relación a la Solicitud de Reserva de Créditos Presupuestario SRCP N° 102/2023

279

de la Dirección de Adquisiciones, solicitud de Constancia en el llamado detallado a continuación:

N°	ID	Modalidad	Proceso	Dirección solicitante	Año 2024	CP	Prog.	FF	OF	O.G.
1	409.214	Concurso de Ofertas	Renovación de Licencias de Antivirus corporativo Kaspersky-Ad Referéndum-Plurianual	Dir. Tecnología de Información y Comunicación TIC	200.000.000	1	1	30	1	579

Al respecto, se informa que los créditos presupuestarios requeridos para la constancia, serán previstos en el Ante Proyecto de Presupuesto 2024 para su previo análisis y posterior envió en el mes de septiembre a los lineamientos Generales del Presupuesto General de la Nación que se establecen a través del Decreto Reglamentario y Resolución de Intendencia. Se actualiza la constancia emitida según Memorándum UFP N° 069/2022 de fecha 08 de marzo de 2022...". Fdo.: Lic. Nélida González-Jefa-Unidad de Formulación Presupuestaria-Lic. Mariela Vallejos-Jefa-Dpto. de Presupuesto.

Obra, SRCP N° 102/23, de fecha 24/02/2023, en el que menciona lo siguiente:

ESTIMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Año 2023: 120.000.000
Año 2024: 200.000.000
TOTAL: 320.000.000

Fdo.: Lic. Ricardo Martínez-Jefe- Dpto. de Planeamiento y Control-Abg. Ricardo Medina-Coordinador. Control y Monitoreo de Procesos Administrativos.

-Obra Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 471/2023, Reserva N° 504, fecha de emisión: 21/03/2023, Descripción: RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS CORPORATIVOS KASPERSKY-PLURIANUAL, Modalidad: Licitación Por Concurso de Ofertas, Entidad: Municipalidad de Asunción, Nro. De PAC: 409.214, Línea Presupuestaria: Clase: 1, Prog: 0, Activ: 99, U.res: 91 S.O.G: 570/579, F.F: 1, Dpto.: 0, PRESUPUESTO VIGENTE 2023: 4.852.057.420. Certificación Actual: 120.000.000-Fdo.: Abg. Ricardo Medina-Coordinador-Coord. Gral. De Control y Monitoreo de Proceso Adm. –Abg. Edwin López Cattebeke-Director Gral. Dirección Gral. De Administración y Finanzas-Lic. María Vallejos-Jefa-Dpto. de Presupuesto-Abg. Antia Franco-Directora-Dirección de Hacienda.

-Obra PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PAC N° 409.214 Modalidad: Concurso de Ofertas, Ad Referéndum: No, Nombre del llamado: RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS CORPORATIVOS KASPERSKY-PLURIANUAL-Moneda: Guaraníes, Plurianualidad: Sí, Valor del Contrato: 320.000.000-DETALLE DE LA PLURIANUALIDAD: Año 2023: 1200000000, Año 2024: 200000000.

Consta, D.G.T.A N° 012/2023, de fecha 24/01/2023, en el que expresa cuanto sigue: "...Al respecto, se remite la carpeta administrativa con la conformación de cada una de las hojas del Pliego de Bases y Condiciones a efectos de la prosecución del proceso...". Fdo.: Lic. Rubén Pereira –Jefe-Dpto. de Gestión Técnica y Administrativa.

-Obra, Memorándum D.A/D.L N° 74/2023, de fecha 22/03/2023, en el expresa lo siguiente: "...Datos de la Licitación. Sistema de Adjudicación: Por el total, Plurianual: Sí, Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3% Contrato: Cerrado...". Fdo.: Lic. Margareth Almada-Dpto. de Licitaciones-Abg. Alice Delgadillo-Directora-Dirección de Adquisiciones.

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, el proceso de LICITACIÓN CON CONCURSO DE OFERTAS 01/2.022 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS KASPERSKY-PLURIANUAL" AD REFERÉNDUM ID N° 409.214, se encuentra encuadrado según el Art. 160 Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes Convencional Versión 4, surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la UOC N° 1 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2019 y 2.114/2021.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta dirección no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor. Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen".

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atinente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar, el cual se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las Comisiones Asesoras, en concordancia con el análisis mencionado, expresan que se trata del inicio de un proceso de contratación, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que, al respecto, establece específicamente, en su Artículo 36, inciso "b", como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, del mensaje y los antecedentes se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo con lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes creen pertinente que continúen los trámites administrativos para el proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 333/2023 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Art. 2°: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 para la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS KASPERSKY -PLURIANUAL - ID N° 409.214"**.

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

cz

Asunción, 3 JUL 2023

Asunción

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal